

ANEXO II

Como se ha comentado anteriormente, informar a la Comunidad Educativa y dar visibilidad de la ayuda en todas las actividades relacionadas con las operaciones que reciban ayuda de los Fondos que se desarrollan en su centro y cofinanciadas en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus es un requisito reglamentario y de vital importancia para la correcta verificación y certificación del gasto. Así, en cumplimiento de los artículos 46, 47 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad.

Con la finalidad de cumplir con estas obligaciones en materia de visibilidad y comunicación, será necesaria la colocación, a la vista de la comunidad educativa y en un lugar bien visible (como, por ejemplo, la entrada al centro docente), de el/los cartel/es correspondiente/s a las actuaciones que se están desarrollando en su centro educativo, con un tamaño mínimo A3.

Para facilitar este cumplimiento, se adjunta el cartel con el que dar visibilidad a las actuaciones cofinanciadas que se desarrollan en su centro.